

Autoridad Nacional de
Protección de Datos Personales
APDP

Los DATOS
PERSONALES
ya están
protegidos



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Ley N° 29733

Ley de Protección de Datos Personales

“Desarrolla el derecho fundamental a la protección de los datos personales previsto en el artículo 2 numeral 6 de la Constitución Política del Perú”.

Los datos personales son:

Toda información que identifica o hace identificable a una persona, como el nombre, el DNI, el RUC, la dirección domiciliaria, la dirección de correo electrónico, la huella digital, el ADN, una imagen, etc.

Los datos sensibles son:

Los datos personales constituidos por información personal como:

- Los datos biométricos que por sí mismos pueden identificar a la persona, como la huella digital, la retina, el iris;
- Datos referidos al origen racial y étnico;
- Ingresos económicos;
- Opiniones o convicciones políticas, religiosas, filosóficas o morales; afiliación sindical;
- Información relacionada a la salud o a la vida sexual.

Estos datos requieren de especial protección. Solamente pueden ser objeto de tratamiento con el consentimiento expreso y por escrito del titular de los datos.

Consentimiento:

Para el tratamiento de los datos personales se necesita el consentimiento del titular del dato personal. Solo en casos muy concretos, la ley puede autorizar algo distinto.

Características:



Derechos del titular de los datos personales:

ARCO

Derecho de Acceso

Toda persona tiene derecho a obtener la información que sobre ella tenga otro, en bancos de datos de administración pública o privada.

Derecho de Rectificación

Rectificación (actualización, inclusión) es el derecho del titular de datos personales a que se modifiquen los datos que resulten ser parcial o totalmente inexactos, incompletos, erróneos, desactualizados o falsos.

Derecho de Cancelación (Supresión)

El titular de los datos personales podrá solicitar la supresión o cancelación de sus datos personales de un banco de datos personales cuando éstos hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hayan sido recopilados, o en los casos en los que no están siendo tratados conforme a la Ley y al reglamento.

Derecho de Oposición

Toda persona tiene la posibilidad de oponerse, por un motivo legítimo y fundado, referido a una situación personal concreta, a figurar en un banco de datos o al tratamiento de sus datos personales, siempre que por una ley no se disponga lo contrario.

Tratamiento de datos personales de menores

Si el niño, niña o adolescente es menor de 14 años, para el tratamiento de sus datos personales, se necesita el consentimiento de sus padres o tutores legales.

Consentimiento excepcional

Si el adolescente es mayor de 14 años podrá expresar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales por sí mismo. En este caso, la información debe haber sido proporcionada en lenguaje claro y sencillo.

En ningún caso podrán otorgar consentimiento para acceder a actividades vinculadas con bienes o servicios que están restringidos para mayores de edad.





Calle Scipión Llonca 350 – Miraflores, Lima Perú
Central telefónica: 204 8020
www.minjus.gob.pe
apdp@minjus.gob.pe